

República de Colombia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA – RESOLUCIÓN N° 1913 (29 AGO. 2023)

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023 y se toman otras determinaciones"

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos - Ley 2811 de 1974 y 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 2665 de 2022 y 2795 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, otorgó a la Universidad de Santander (UDES), con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, a partir del 06 de febrero de 2018.

La Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, fue notificada a la Universidad de Santander (UDES), el día 22 de enero de 2018, quedando con constancia de ejecutoria el 06 de febrero de 2018 y publicada en la gaceta de esta Autoridad el 27 de marzo de 2018, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993¹.

La Universidad de Santander (UDES), mediante comunicación con radicado SILA 20236200462112 del 10 de agosto de 2023, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de modificación Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la información

^{1&}quot;Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 1913

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023 y se toman otras determinaciones"

consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos al citado radicado.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto 6327 del 15 de agosto de 2023, dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, conforme a la solicitud presentada por la Universidad de Santander (UDES), mediante comunicación con radicado SILA 20236200462112 del 10 de agosto de 2023.

El referido acto administrativo fue notificado a la Universidad de Santander (UDES), el día 16 de agosto de 2023, quedando con constancia de ejecutoria el 17 de agosto de 2023 y publicado en la Gaceta de esta Autoridad el 17 de agosto de la misma anualidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad evaluó la información presentada por la Universidad de Santander (UDES) y, como consecuencia, emitió el Concepto Técnico No. 5241 del 24 de agosto de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015², mediante el cual se unificó las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 del referido Decreto, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibídem que, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el Parágrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110 a de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1)

²"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Resolución No. 1913 Hoja No. 3 de 12

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023 y se toman otras determinaciones"

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado Decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación v seguimiento a los Permisos de Recolección.

A su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6 del citado Decreto, dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia del mismo, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Esta Autoridad mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, otorgó a la Universidad de Santander (UDES), Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, la cual, en su artículo décimo primero, estableció que "(...) cualquier cambio constituye una modificación al presente permiso y por tanto deberá ser informada previamente y por escrito a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección para su evaluación y posterior aprobación".

La Universidad de Santander (UDES), con fundamento en la referida normatividad, solicitó mediante comunicación con radicado SILA 20236200462112 del 10 de agosto de 2023, modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, en el sentido de incluir nueve (09) investigadores y excluir una (01) investigadora (Tabla 2 del Concepto Técnico No. 5241 del 24 de agosto de 2023), conforme a la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos. En ese sentido, mediante el Auto 6327 del 15 de agosto de 2023, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo de modificación del permiso marco de recolección.

Frente a la información suministrada por la Universidad de Santander (UDES), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), procedió a efectuar su verificación en la página web de Colciencias evidenciando que los grupos de investigación, a los cuales se pretenden incorporar los profesionales a incluir en la modificación del Permiso Marco de Recolección, se encuentran activos en dicha plataforma, de igual forma, respecto a la investigadora, objeto de solicitud de inclusión, esta Autoridad revisó y verificó que efectivamente hacía parte del Permiso Marco de Recolección otorgado a la Universidad de Santander (UDES).

Dadas las consideraciones precedentes y, como resultado de la evaluación efectuada en el Concepto Técnico No. 5241 del 24 de agosto de 2023, acogido en el presente acto administrativo, esta Autoridad considera que la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, presentada por la Universidad de Santander (UDES), cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015 y, en ese sentido,

encuentra viable modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, en el sentido de incluir nueve (09) investigadores y excluir una (1) investigadora, al Permiso Marco de Recolección que nos ocupa.

Cabe mencionar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El numeral 1 del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, que modificó el Decreto 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia.

El numeral 2 del artículo 9° de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, delega por parte de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2º de la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, conforme a las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 5241 del 24 de agosto de 2023 y en la parte motiva del presente acto administrativo, por lo cual, las tablas de los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores vinculados a la Universidad de Santander (UDES), (Anexo 1) quedarán de la siguiente manera:

Programas Académicos, Líneas de Investigación, Grupos de Investigación e Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la Universidad de Santander (UDES)

Programas Académicos				
Nombre del Programa Académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)			
Microbiología Industrial	12260			
Bacteriología y laboratorio Clínico – Sede Cúcuta	5383			
Maestría en Biotecnología	106386			
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	5384			
Maestría en Recursos Energéticos del Programa de Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	106729			
Bacteriología y Laboratorio Clínico - Campus Bucaramanga	4069			
Medicina - Campus Bucaramanga	3926			
Medicina Veterinaria y Zootecnia - Campus Valledupar	103060			

iviedicina	Medicina Veterinaria y Zootechia - Campus Valledupar 103060					
	Programa Académico, Línea y Grupo de Investigación					
Programa Académico- Línea de Investigación	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción		
	 Biotecnología vegetal y fitogenética. Biotecnología ambiental y biodiversidad 	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad (CIBAS)	COL0120773	Las actividades de línea de investigación en Biotecnología vegetal y fitogenética incluyen la colecta de material vegetal para conservación y micropropagación in vitro con fines de estudios taxonómicos y de diversidad. La línea de Biotecnología ambiental y biodiversidad incluye el aislamiento de microorganismos a partir de suelos, cuerpos de agua y plantas para estudios taxonómicos, de diversidad y ecología basados en características morfológicas y bioquímicas (pruebas API), además de estudios taxonómicos y ecológicos de hifomicetos ingoldianos.		
Microbiología Industrial	1.Biodiversidad y Biometría 2. Microbiología de suelos	Biotecnología, Agroambiente y Salud (MICROBIOTA)	COL0053133	En la línea de Biodiversidad y Biometría se realizan estudios de diversidad fúngica que incluyen la colecta de microhongos de suelos agrícolas y macro hongos de bosques nativos de la región, así como hongos endófitos asociados a plantas. La identificación de estos organismos se basa en claves taxonómicas y estudios celulares. En la línea de Microbiología de suelos se colectan microorganismos como bacterias y hongos de vida libre en suelos agrícolas que presentan actividad in vitro como promotores de crecimiento vegetal, además, microorganismos de suelos contaminados con metales pesados, líquenes y micorrizas simbiontes de plantas, para el desarrollo de estudios de diversidad y ecología.		

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1)

Bacteriología y laboratorio Clínico – UDES Sede Cúcuta	Biología celular y molecular, Sublínea enfermedades transmisibles	BIOGEN	COL0038567	Actualmente, el Grupo Biogen desarrolla investigaciones en torno al aislamiento de cepas patógenas de Cryptococcus sp, como C.neoformans y C.gattii a partir de muestras ambientales (corteza de árboles, frutos, hojas, tierra), con alcance de "Identificación, para su clasificación tanto taxonómica (fenotípica) como molecular", siendo un proceso estrictamente descriptivo que no incluye manipulación alguna de las características naturales del material genético. Por otra parte, el grupo trabaja en la determinación molecular de amebas de vida libre y de bacterias endosimbióticas, además de hongos, bacterias no endosimbióticas, cianobacterias y virus, a partir de fuentes de agua (ríos, termales, lagos, lagunas, estanques), suelos y cortezas de árboles; así como el estudio de otros protozoarios incluyendo Toxoplasma gondii, complejo Entamoeba y Blastocystis spp. en las mismas fuentes. Todo lo anterior con alcance de identificación, para su clasificación, tanto taxonómica (fenotípica) y molecular, con el propósito de caracterizar su distribución natural, desde un contexto descriptivo que, como se mencionó, tampoco generará cambio alguno en la información natural del material genético.
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	Medio Ambiente	CIENCIAUDES	COL0116359	Dentro de las actividades de colecta de especímenes, el grupo de investigación CIENCIAUDES está en capacidad de formular y desarrollar proyectos de investigación en temas de medio ambiente que incluyan la colecta de especímenes de la Diversidad Biológica como bacterias, hongos, plantas, insectos que puedan ser objeto de estudio de investigación básica desde la ecología, taxonomía y sistemática molecular. Igualmente, puede generar investigaciones para determinar la efectividad de extractos crudos de plantas como herramientas para inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo. Con la vinculación de investigadores de Medicina veterinaria y Zootecnia, se pueden generar investigaciones o estudios de monitoreo de especies silvestres, identificación de vectores transmisores de enfermedades emergentes y reemergentes y gestión política para conservación de fauna

NIII. 390. 407.239-2 Linea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111 www.anla.gov.co Email: icencias@anla.gov.co

				silvestre y tráfico ilegal de especies en vía de extinción".
Medicina Veterinaria y Zootecnia- Campus Valledupar	1. Producción Pecuaria Sustentable. Semillero de Investigación ZOOUDES. 2. Calidad de la Enseñanza, semillero de Investigación MAVET (Museo Anatómico Veterinario). Fortalecimiento del aprendizaje de la Anatomía Veterinaria de Animales Domésticos y de Fauna Silvestre. Actividades académicas desde los cursos de Patología I y II con muestras provenientes de animales silvestres que utilizará el semillero MAVET para la técnica de Necropsia.	GICA	COL0193205	Toma de muestras biológicas de microorganismos y animales silvestres para su identificación taxonómica y/o molecular, actividades académicas de docencia, métodos diagnósticos e investigación forense.
Maestría Recursos Energéticos / Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	Sostenibilidad Energética	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES	COL0024392	El Grupo de Investigación GAIA con la línea de investigación Sostenibilidad energética: en la cual participan los programas de Ingeniería Ambiental y la Maestría en Recursos Energéticos, su objetivo es la búsqueda continua de conocimiento en el sector energético teniendo en cuenta sus tres pilares: la seguridad energética, la sostenibilidad ambiental y la equidad social, reconociendo que la energía es crucial para el desarrollo del país. Una de las principales áreas temáticas es la bioenergía, obtenida a partir de la

NIII. 390. 407.239-2 Linea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111 www.anla.gov.co Email: icencias@anla.gov.co

					donde espec formul investi la co diferer de car funció celular que er lograr	ormación química de la biomasa en los microorganismos toman ial importancia, por lo que se pueden ar y desarrollar proyectos desde la gación básica con actividades como electa de microorganismos de ntes consorcios asociados a cultivos ia y cacao, identificarlos y conocer su n en la desestructuración de la pared r para la degradación del bagazo, n un futuro puedan ser utilizados para procesos que contribuyan a la nibilidad energética del país.
Bacteriología y Laboratorio Clínico- Campus Bucaramanga	Biotecnología, Enfermedades infecciosas	Investigación en Manejo Clínico CLINIUDES		COL0049382	genes	niento de Bacterias para la icación de genes de virulencia y de resistencia. Aislamiento e icación molecular de bacterias.
Medicina- Campus Bucaramanga	Bioprospección, Ingeniería de proteínas, Mejoramiento Genético	Biolo Molecu Biotecno BION	ogía cular y nología- MOL de Mejor Sister Sensi micro identi		de Mejora Sisten Sensir microd identif	
				stigadores		
	Nombre			Identificación		Grupo de Investigación
	uliana Mantilla Pared			52718690		
	jue Agualimpia Valde			96193926		
	agaly Sandoval Ramí			63502051		
	an Chacin Zambrano			88248769		
	Kimena Narváez Parra	a		63516675		
	iola Aguilar Galvis			37943468		
	aniel Osorio Márquez					Ciencias Básicas v Aplicadas para
Wilfredo Valdivieso Quintero			1094244047		Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad CIBAS	
				91352352		
Indira Pao	la Hernández Peñara	nda		91352352 37753237		
Indira Pao María Ca	la Hernández Peñara arolina Santos Heredi	nda ia		91352352 37753237 63542630		
Indira Pao María Ca Héctor J	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi avier Narváez Bedoy	nda ia 'a		91352352 37753237 63542630 10186142		
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia	la Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo	nda ia ra		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842		
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia Maria Kat	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi avier Narváez Bedoy Fernanda León Galld therine Morantes Porr	nda ia ra		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792		
Indira Pao María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar	la Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porn na Ximena Sandoval	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153		
Indira Pao María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz	la Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porn na Ximena Sandoval te Elena Guerra Sierra	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375		
Indira Pao María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi avier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo cherine Morantes Porta Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra dy Alejandro Ortiz	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747		
Indira Pao María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Fred	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi avier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo cherine Morantes Porna Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra dy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892		la Sostenibilidad CIBAS
Indira Pao María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Fred	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porna Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra ddy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz a Torcoroma García	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892 37330523		la Sostenibilidad CIBAS Biotecnología, Agroambiente y
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Fred	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porna Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra Idy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz a Torcoroma García arta Viviana Roa	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892 37330523 63536779		la Sostenibilidad CIBAS
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Fred Liliana	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porna Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra ddy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz a Torcoroma García arta Viviana Roa andra Milena Leal	nda ia ra o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892 37330523 63536779 63452804		la Sostenibilidad CIBAS Biotecnología, Agroambiente y
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Frec Liliana	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porra Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra dy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz a Torcoroma García arta Viviana Roandra Milena Leal gar Rincón Barón	nda ia a o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892 37330523 63536779 63452804 88208574		la Sostenibilidad CIBAS Biotecnología, Agroambiente y
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Frec Liliana Sa Ed Gina P	la Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porna Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra dy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz a Torcoroma García arta Viviana Roa Indra Milena Leal gar Rincón Barón latricia Parra Aparicio	nda ia a o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892 37330523 63536779 63452804 88208574 37896566		la Sostenibilidad CIBAS Biotecnología, Agroambiente y
Indira Paol María Ca Héctor J Amalia Maria Kat Adriar Beatriz Frec Liliana Ma Sa Ed Gina P	a Hernández Peñara arolina Santos Heredi lavier Narváez Bedoy Fernanda León Gallo therine Morantes Porra Ximena Sandoval Elena Guerra Sierra dy Alejandro Ortiz Jaider Muñoz a Torcoroma García arta Viviana Roandra Milena Leal gar Rincón Barón	nda ia a o ras		91352352 37753237 63542630 10186142 1052387842 1095932792 1098621153 63281375 91159747 77176892 37330523 63536779 63452804 88208574		la Sostenibilidad CIBAS Biotecnología, Agroambiente y

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2

NIII. 390. 407.239-2 Linea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111 www.anla.gov.co Email: icencias@anla.gov.co

Néstor Fabián Galvis Serrano	13498600		
Claudia Rocío Chía Argote	32751401		
Yesmit Karina Ríos Ramírez	1090374156		
Elena María Peñaranda Lizarazo	37397565		
Javier Andrés Soto	91158998		
Holver Smith Parada	88033590		
Juan Diego Wilches Vega	1093757173		
Jhoalmis Sierra Castrillo	1120741753		
Bertilda Pedraza Claros	57404960		
Diana Cenobia Molina Campo	32655215		
Aslenis Melo Ríos	1065589141		
Rosangela Pérez Salina	49608650	CIENCIAUDES	
Abid Silvestre Cañate González	12646447		
Sirley Adriana Ortiz Bedoya	1040731013		
Ibis Margarita De La Hoz De La Hoz	49774413		
Tannia Melissa David Venegas	49785612		
Jesús David Pacheco Gómez	8649419	Programa de Bacteriología y	
José Alfonso Anaya Olivella	77015213	Laboratorio Clínico Campus	
Ibama Rojas Gil	49606035	Valledupar	
Lorena Smith Córdoba Pacheco	40943454		
Miguel Orlando Suárez Barrera	1098625362		
Nohora Juliana Rueda Forero	63552483	Biología Molecular y Biotecnología	
Diego Fernando Herrera Pineda	1102371224	BIOMÓL	
Juan Sebastián Alarcón Aldana	1098763020		
Jesús Manuel Epalza Contreras	91289022	0 4 1: (11 1 :: '.'	
Juan David Gutiérrez Torres	75542200	Grupo Ambiental de Investigación	
Nadia Fernanda Mantilla Suárez	37721669	Aplicada GAIA UDES	
María Cristina Vásquez	35456118		
Edna Maritza Carvajal	28428657	levestinasića sa Manaia Olísiaa	
Juanita Trejos Suárez	33917130	Investigación en Manejo Clínico	
Ana Elvira Farfán	63499356	CLINIUDES	
Mónica Yurley Arias Guerrero	1095800850		
Martín Eduardo Beltrán Uribe	13514282	GICA	
Yezid Alexander Ardila Gómez	1095791561	GICA	
Maritza Pardo Casas	63553705	Programa de Microbiología	
Sandra Lorena Contreras Contreras	27697133	Industrial	

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la de la Universidad de Santander (UDES) que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la Universidad de Santander (UDES) a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

Hoja No. 10 de 12

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023 y se toman otras determinaciones"

PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico No. 5241 del 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Ministerio del Interior (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa): a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN); al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental (Barranquilla Verde); al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR): a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA): a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia

(CORPORINOQUIA) y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (CORMACARENA); para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 AGO. 2023

morm

LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

JULIETH KATHERINE CAMACHO CRUZ CONTRATISTA

JORGE ANDRES GARZON PEDROZA CONTRATISTA

Expediente No. RCM0016-00-2017 Concepto Técnico N° 5241 del 24 de agosto de 2023 Fecha:28 de agosto de 2023

Proceso No.: 20235000019134

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

Resolución No. **1913** Del **29 AGO. 2023** Hoja No. 12 de 12

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022 y 0614 del 29 de marzo de 2023 y se toman otras determinaciones"